Colegio Oficial de
VETERINARIOS
de ALICANTE

NORMAS PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE BECAS COLEGIALES

Todos los colegiados al corriente de pago de las obligaciones colegiales y del cumplimiento de sanciones disciplinarias tendrán derecho a solicitar la ayuda para la realización de cursos cuyo contenido sea de aplicación al ejercicio de la profesión veterinaria y/u organizados por entidades, instituciones o asociaciones reconocidas.

La formación para la que se solicite beca colegial deberá estar realizada durante su colegiación en Alicante.

Anualmente se destinará una partida presupuestaria a tal fin con un límite de 200 € por colegiado y año, sin límite de cursos.

La concesión de las becas se realizará trimestralmente.

El plazo para presentar la solicitud de beca caduca a los 12 meses desde la finalización del curso.

La solicitud de beca colegial se presentará a través de la sede colegial preferentemente o vía e-mail a secretaria@icoval.org debidamente cumplimentada y firmada digitalmente, aportando:

- Certificación de asistencia y/o aptitud.
- Factura del curso.
- Programa del curso.

No se concederá beca a aquellos colegiados que hayan accedido a becas otorgadas por la entidad, institución o asociación organizadora del curso, para lo cual deberán cumplimentar la declaración jurada que figura en la propia solicitud de beca.

Solo se notificará la denegación de la beca a los interesados.